



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PLENO

ORDEN DEL DÍA

RESULTADO del PLENO celebrado el día 13 de febrero de 2024, a las 10:00 horas.

(esta información carece de valor procesal)

A. ASUNTOS A RESOLVER POR PROVIDENCIA

1. ASUNTOS EN TRÁMITE DE ADMISIBILIDAD

- 1. CI. 3591-2023** **Promotor:** Sala de lo Social del TSJ del País Vasco, con sede en Bilbao
- Objeto:** Artículo 177 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 48, apartados 4, 5 y 6, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por posible vulneración del art. 14 CE.
- Ponente:** *Excma. Sra. Doña María Luisa Balaguer Callejón*
- Decisión:** *Pendiente.*
- 2. CPC. 497-2024** **Promotor:** Gobierno de la Comunidad de Madrid
- Objeto:** Contrato denominado "Servicio de asistencia técnica para el diseño de un servicio estable de captación, sensibilización, fidelización y formación de familias interesadas en el acogimiento de niños, niñas y adolescentes cuya tutela la tienen las Administraciones Públicas" (Expediente: 232904PAS002), licitado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Ponente:** *Excma. Sra. Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga*
- Decisión:** *Admisión a trámite.*

B. ASUNTOS A RESOLVER POR AUTO

1. ASUNTOS PARA PRIMERA DELIBERACIÓN

1. RI. 2061-2022

Recurrente: Más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Objeto: Abstención del magistrado Excmo. Sr. don Juan Carlos Campo Moreno

Ponente: *Excma. Sra. Doña Laura Díez Bueso*

Decisión: Estimar justificada la abstención formulada por el magistrado don Juan Carlos Campo Moreno, apartándole definitivamente del conocimiento del recurso de inconstitucionalidad 2061-2022.

C. ASUNTOS A RESOLVER POR SENTENCIA

1. ASUNTOS PENDIENTES DE ANTERIORES CONVOCATORIAS

1. RI. 1413-2022

Recurrente: Más de 50 diputados del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos y otros

Objeto: Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)

Ponente: *Excma. Sra. Doña Concepción Espejel Jorquera*

Decisión: 1º Declarar que el inciso “Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas” del art. 22.2; la palabra “mineros” del art. 137.2.f) y los apartados 1 y 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, son inconstitucionales y nulos.

2º Declarar que el art. 19.1.a) y los incisos “mineros”, “a las energías renovables” y “actividades mineras” del art. 21.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, no son inconstitucionales si se interpretan conforme a lo señalado en el fundamento jurídico 5.d) y en el fundamento jurídico 6.a.iii), respectivamente.

3º Desestimar el recurso en todo lo demás.

2. ASUNTOS PARA PRIMERA DELIBERACIÓN

1. RAA. 4958-2021

Recurrente: N.C.R.

Objeto: Auto de 21-5-21 de la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona en recurso de apelación 1/2020 contra el dictado el 23-7-19 por el Juzgado de 1ª Instancia 15 de Barcelona en procedimiento 355/2019

Ponente: *Excm. Sra. Doña Inmaculada Montalbán Huertas*

Decisión: Estimar el recurso de amparo interpuesto por doña N.C.R. y, en consecuencia:

1º Declarar que ha sido vulnerado el derecho de doña N.C.R. a que su hija reciba la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (art. 27.3 CE).

2º Anular el auto de 23 de julio de 2019, dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Barcelona en procedimiento de intervención judicial por desacuerdo en el ejercicio de la patria potestad núm. 355-2019 y el auto de 21 de mayo de 2021, de la Sección Decimosegunda de la Audiencia Provincial de Barcelona en el rollo de apelación núm. 1-2020.

3º Retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dictarse el auto del Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Barcelona, para que este órgano judicial dicte nueva resolución respetuosa con los derechos fundamentales lesionados.

Han anunciado voto particular los magistrados Sres. Enríquez Sancho, Espejel Jorquera y Tolosa Tribiño.

2. RI. 5610-2021

Recurrente: Más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Vox en el Congreso

Objeto: Artículos 30 párrafo 2º; 3 b); 26, apartados 2 y 3; 27; disposición final primera apartado 9, y disposición final segunda apdo. 1, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Ponente: *Excmo. Sr. Don Enrique Arnaldo Alcubilla*

Decisión: Pendiente.

EL PRESIDENTE

Madrid, 15 de febrero de 2024